

Don Paqual Lorenz y Güer; Don Pedro
de las Cruzas; D. Bernardo Gil Bermejo B. M.
que muna oxoga; Anoní Miquel de
Uega Maximus; Tabuñon bina Godor Lon
Refunon auto, y dñ. Maximas, y por D. Pedro
Colon, y La deatijú, Dño. Fiscal de la Audiencia
en la dha Nra. Audiencia en la dha Caxora
de June pasado de este año, de pmo. Lina
y pmo.; y a bñdare libado de la dha dñor
nos. Meada de la fura. Dalgo, y por quin
abñdare bina cada la referida, y a cada
por año, Lugo bñnon en la dha dñor y bñne
de Junio próximo pasado de este año manda
non Lugo referida auto de pmo. en el ofi.
zio de Nra. Audiencia de la fura. Dalgo p.
Luz de entagaxasun. Y fu a Caxora dar
una nra. Carta para vnd la Conzeso Jar
Gizia, y vñnt. de la dha Villa; y de la qual
mandamos Luz dñdo Conzeso de quada,
de referidos, y por pmo. de los dños D. Juan
de M. y D. Juan de Ovando Camaraca, Regidores
en la dha dñor en su dño Cabildo, y ayuntamiento.
Segun lo hazian de vs, y Conzeso de
di dñoran en conformidad del Cabildo
dha dha Villa en Luz de dños de los
dños dños el dñado de Referidos Reguon
dños, y hazian guardan cada la referida
zions, pu. referidas, y franguras, que
es vñnt. y Conzeso en la dha Villa